UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 060 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ENE. 2017

Visto el Informe N° 004-2017-OI-OGISG/UNSCH, de de fecha 05 de enero de 2017, proveniente de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre cambio de residente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2017-OI-OGISG/UNSCH, el Jefe de la Oficina de Inversiones, comunica el cambio de residente de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco", a merito de lo solicitado por el Consorcio Huamanga a través de la carta N° 005-2016-C-HUAMANGA/ELLS-RL;

Que, conforme a la normatividad vigente, el cambio en este caso de residente, corresponde siempre y cuando el profesional propuesto sea de igual o mayores calificaciones a las de la propuesta, por lo que de acuerdo a los requisitos técnicos mínimos y calificaciones de las bases de licitación de la referida obra (10 años de experiencia profesional), la propuesta del nuevo residente de obra por parte del Consorcio Huamanga Ing° José Sebastián Huaripata Chugnas, cuenta con el requisito de tener mayores calificaciones (10.23 años de experiencia profesional) a las del Ing° Mario W Huamaní Leandro, por lo que opina favorablemente;

Que, la normatividad de Contrataciones del Estado, permite la sustitución o cambio de residente de obra cuando excepcionalmente y de manera justificada la Entidad lo autorice la sustitución del profesional propuesto y el reemplazante reúna las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del remplazado. De otro lado, conforme a la documentación se puede colegir que el contratista ha pretendido remplazar a su profesional residente de obra induciendo a error utilizando una norma derogada; incluso el residente de obra primigenio ha renunciado dos veces, primero el 31 de octubre y luego el 23 de diciembre de 2016, por lo que debe aplicarse la penalidad incurrida por el contratista, por el incumplimiento de la cláusula decimo quinta del contrato;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°°, literal 3) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando al Informe Legal N° 02-2017-OGAJ-UNSCH ;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el cambio de residente de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención-Región Cuzco", por el del Ing° José Sebastián Huaripata Chugnas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 060 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones y a la Oficina Generale de Planificación y Presupuesto y Oficina de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones respectivas para ejecución de la aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato por parte del contratista

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina general de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Inversiones
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio Huamanga
Archivo
CAZP/